

ACTA DE INSPECCIÓN

Dr. D. [REDACTED], acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como Inspector para el Control y Seguimiento de Instalaciones Radiactivas, Rayos-X médicos y Transporte de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

[REDACTED] CERTIFICA : Que se ha personado el día ocho de junio de dos mil doce en la Facultad de Ciencias de la Universidad de las Islas Baleares, CIF [REDACTED], sita en la [REDACTED] de esta ciudad.

[REDACTED] la visita tuvo por objeto realizar la inspección previa a la puesta en marcha de las nuevas instalaciones del laboratorio de la UIB (Universidad de las Islas Baleares) para dar cumplimiento al artículo 39, apartado 3º del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas. Real Decreto 35/2008.

Que la Inspección fue recibida por el Dr. [REDACTED] supervisor, y D^a [REDACTED] supervisora de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o

documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

que el laboratorio de isótopos radiactivos se ha trasladado al nuevo edificio científico-técnico, dentro del mismo CAMPUS.

Que la instalación radiactiva consiste en:

1. Un Difractómetro marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie X07-013 de 60KV y 60 mA, de características máximas.
2. Un Difractómetro marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie A09-169 de 60KV y 60 mA, de características máximas.
3. Un Difractómetro marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 1384 de 50KV y 60 mA, de características máximas.
4. Un Cromatógrafo de gases marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie CN 010191077 que alberga el isótopo Ni-63 de 15 mCi de actividad máxima.
5. Un Cromatógrafo de gases marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 101438 que alberga el isótopo Ni-63 de 15 mCi de actividad máxima.
6. Un Cromatógrafo de gases marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie C128/83 que alberga el isótopo Ni-63 de 15 mCi de actividad máxima.
7. Contador de centelleo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 7071142 que alberga el isótopo Cs-137 de 30 μ Ci de actividad máxima.
8. Contador de centelleo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 7013826 que alberga el isótopo Cs-137 de 30 μ Ci de actividad máxima.

9. Contador de centelleo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie N-48760001 que alberga el isótopo Ba-133 de 22 μ Ci de actividad máxima.

- Que la instalación puede funcionar en las condiciones de seguridad reflejadas en la memoria presentada para la modificación de traslado de la instalación.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 793/2001 y el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, y el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del treinta y uno de Mayo de 1985, la entrada en vigor del mencionado acuerdo de fecha tres de Abril de 1987, la posterior revisión y ampliación del acuerdo de fecha 27 de Julio de 1989, y el Real Decreto 111/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Palma de Mallorca en la Dirección General de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a 11 de junio de dos mil doce.



